

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.).
Hoy, 19 de abril de 2022, pasa al despacho del Señor Juez, informando que el 18 del cursante mes y año se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

ABRIL VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YURY PATRICIA MEJÍA PRADA
DEMANDADO : CESAR CAMILO BONILLA SAAVEDRA
RADICACIÓN : 73200 40 89001 2014 00029 00
AUTO SUST. N° : 00164.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8170357ded5bd9c32584a217bdabe91dffec28054a064ddde251af433c93ddc9**

Documento generado en 22/04/2022 05:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>